

ANEXO 5

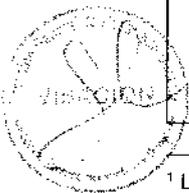
**LENGUAS ORIGINARIAS Y NIVELES DEL DOMINIO ORAL Y/O ESCRITO
MÍNIMO
PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EIB (DE LAS TRES FORMAS DE
ATENCIÓN)**

Lengua originaria de los educandos	Nivel de dominio mínimo oral y/o escrito que debe acreditar el docente de una institución educativa EIB ¹
<p>Lenguas originarias con tradición escrita.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. aimara 2. quechua <p><u>Ramas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • quechua sureño (variedades: chanca y collao). • quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kañaris). • quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Ancash, Huánuco, Pasco y Wanka). 	<p>Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico²</p>
<p>Lenguas originarias en proceso de consolidación de su sistema de escritura</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ashaninka 2. asheninka 3. awajún 4. shawi 5. shipibo-konibo 6. wampis 	<p>Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico</p>
<p>Lenguas originarias en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. achuar 2. cashinahua 3. ese eja 4. harakbut 5. kakataibo 6. kakinte 7. kandozi-chapra 8. madija 9. matsés 10. matsigenka 11. matsigenka montetokunirira 12. nahua 13. nomatsigenga <p>quechua</p> <p><u>Rama</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • quechua amazónico o kichwa amazónico (Variedades: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo [Santarrosino-Madre de Dios], Chachapoyas y San Martín). 	<p>Nivel de dominio oral mínimo: intermedio³</p>

¹ Los niveles de dominio establecidos en las presentes disposiciones constituyen el mínimo para acreditar el dominio de la lengua originaria y la cultura local. Evidentemente, los postulantes que tengan reconocido un nivel de dominio mayor en el registro, cumplen también con el requisito específico de dominar la lengua originaria y la cultura local.

² Los docentes deben acreditar el nivel de dominio exigido tanto oral como escrito.

³ Los docentes deben acreditar únicamente el nivel de dominio exigido oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-019-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Lengua originaria de los educandos	Nivel de dominio mínimo oral y/o escrito que debe acreditar el docente de una institución educativa EIB ¹
1. secoya 2. sharanahua 3. ticuna 4. uranina 5. yaminahua 6. yanesha 7. yine	
Lenguas originarias en proceso de Revitalización 1. amahuaca 2. arabela 3. bora 4. ikitu 5. jaqaru 6. kapanawa 7. kawki 8. kukama kukamiria 9. majjiki 10. murui-muinani 11. ocaina 12. shiwilu 13. yagua	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio

